



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

SECRETARÍA

**FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticinco de noviembre de dos mil once, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

**2º EXPTE. C-2011/007 PRESTACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente C-2011/007 que se tramita para aprobar la contratación de los servicios complementarios para la gestión y funcionamiento del Museo de la Ciudad, y **resultando:**

1º El expte. C-2011/07 se ha incoado para la contratación, mediante procedimiento de adjudicación abierto, de los **servicios complementarios de gestión y funcionamiento del Museo de la Ciudad**. A tal efecto se han redactado los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Su tramitación es anticipada.

2º Consta en el mismo la correspondiente **Memoria justificativa de la contratación**, redactada por parte del Técnico Municipal de Patrimonio, autor igualmente del **pliego de prescripciones técnicas**. El objeto de la prestación se ha reducido en relación con el contrato hasta ahora vigente, reduciéndose igualmente su presupuesto. En este sentido, de un gasto máximo de 162.000 euros IVA incluido al año, se ha pasado a 95.000 euros.

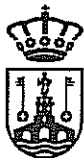
3º En cuanto a la **duración del contrato** se propone un plazo de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año, dentro de los límites establecidos por el art. 279 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4º Por lo que se refiere al **importe económico** del contrato, los datos son los siguientes:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO (2 AÑOS): 161.017 euros
VALOR ESTIMADO CONTRATO (4 AÑOS, IVA EXCLUIDO): 322.034 euros
IVA MAXIMO PREVISTO (4 AÑOS): 57.966 euros
PRESUPUESTO TOTAL MAXIMO (4 AÑOS IVA INCLUIDO): 380.000 euros

5º Dada la naturaleza anticipada de la contratación propuesta, **su adjudicación estará condicionada a** la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal del ejercicio en que se inicie y a la no superación de los límites legales establecidos para los gastos plurianuales.

6º Se ha redactado por el Jefe de Servicio de Contratación el **correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares**.



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

SECRETARÍA

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y conforme a las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 309/2011, de 27 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el **expediente C-2011/07**, incoado para contratar los **servicios complementarios de gestión y funcionamiento del Museo de la Ciudad durante dos años, prorrogables por otros dos**, así como la apertura del correspondiente procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante de esta entidad ([www.ciudadalcala/pc/](http://www.ciudadalcala/pc/)).

**Segundo.-** Aprobar el **pliego de cláusulas administrativas particulares** que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**Cuarto.-** Designar como **responsable municipal del contrato** a D. Francisco Mantecón Campos, Técnico Municipal de Patrimonio.

**Quinto.-** Dar **traslado** de este acuerdo a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a Recursos Humanos, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Vº Bº El Alcalde  
P. D. Teniente de Alcalde